

## La otra cara del expediente: Abogado, antropología y WhatsApp en los márgenes del Estado. Por qué falló la protección de Briana. Y por que murió.

## O Outro lado do processo: Advogado, antropologia e WhatsApp nas margens do Estado – Por que falhou a proteção de Briana e por que morreu

Anriquez, Marcos Alejandro (1, 2)

### Pertenencia institucional

(1) Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), Buenos Aires, Argentina.  
(2) Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), Buenos Aires, Argentina.

### Resumen

Este informe de caso examina la interacción micropolítica entre un operador jurídico en formación y una adolescente en situación de extrema vulnerabilidad, mediada exclusivamente por WhatsApp en una clínica jurídica del Conurbano Bonaerense. A través de una auto-etnografía retrospectiva de chats (2024-2025) y documentos legales, se analiza el proceso de "desprotección activa" que culminó en el fallecimiento de la consultante. El estudio revela cómo la precariedad institucional, la ausencia de protocolos de salud mental y la violencia epistemológica de la burocracia transformaron un expediente técnicamente correcto en una trampa mortal. Se concluye que la intervención no falló por negligencia individual, sino por una captura sistémica donde la producción ritual de documentos invisibilizó el riesgo vital de la persona, demostrando cómo el sistema judicial en los márgenes puede operar exitosamente en lo formal mientras fracasa catastróficamente en lo humano.

### Correspondencia

alejandrovillaverde2626@gmail.com

### ORCID

Anriquez  
0000-0003-4272-3082

**Palabras clave:** Etnografía jurídica; Violencia burocrática; Acceso a la justicia

### Abstract

Este relato de caso examina a interação micropolítica entre um operador jurídico em formação e uma adolescente em situação de extrema vulnerabilidade, mediada exclusivamente por WhatsApp em uma clínica jurídica da Grande Buenos Aires. Através de uma autoetnografia retrospectiva de chats (2024-2025) e documentos legais, analisa-se o processo de "desproteção ativa" que culminou na morte da consultante. O estudo revela como a precariedade institucional, a ausência de protocolos de saúde mental e a violência epistemológica da burocracia transformaram um processo tecnicamente correto em uma armadilha mortal. Conclui-se que a intervenção não falhou por negligéncia individual, mas por uma captura sistêmica onde a produção ritual de documentos invisibilizou o risco vital da pessoa, demonstrando como o sistema judicial nas margens pode operar com sucesso no aspecto formal enquanto fracassa catastroficamente no aspecto humano.

**Key words:**

Etnografia jurídica; Violência burocrática; Acesso à justiça

# **La Otra Cara del Expediente: Abogado, Antropología y WhatsApp en los Márgenes del Estado. Por qué Falló la Protección de Briana. Y por que murió.**

Autor: Marcos Alejandro Anriquez

Período de Investigación: Septiembre 2024 – Enero 2025

Dispositivo Analítico: Chats de WhatsApp como corpus documental etnográfico-jurídico

---

## **RESUMEN EJECUTIVO**

Este trabajo nace de una pregunta obsesiva que surgió en una clínica jurídica de Buenos Aires donde un estudiante de Derecho, trabajando gratis en lugares prestados, atendía a una adolescente de diecisiete años a través de WhatsApp. Entre los dos, separados por una pantalla, por la falta de dinero, por infraestructura que nunca llegó, ocurrió algo que las categorías jurídicas no alcanzaban a nombrar. Ella escribía mensajes truncos pidiendo ayuda. Él respondía con instrucciones procesales. El sistema miraba desde lejos. El resultado fue una muerte que nadie documentó como tal. Este trabajo es una etnografía de esos chats, de esa ausencia de infraestructura, de lo que pasaba en los silencios entre mensajes, de cómo un expediente técnicamente perfecto puede ser una tumba de papel. Reconstruye dos secuencias de intercambios que van desde septiembre hasta octubre de 2024, y luego de noviembre de 2024 a enero de 2025, entrelazadas con un evento que nunca entró en expediente: cinco horas de acompañamiento telefónico a un tercero, un sábado a las diez de la noche, porque el sistema dejó a un estudiante sin capacitación clínica actuando como psicólogo de emergencia. Todo esto ocurre en los márgenes del sistema de justicia argentino, donde la protección no es ausencia sino presencia hostil, donde las leyes existen pero son incomprensibles para quien más las necesita.

El corpus revela cómo la brecha digital de clase, la selectividad estatal, la violencia burocrática y el colapso interdisciplinario no simplemente fallan en proteger sino que activamente desprotegen. Estos mecanismos, operando conjuntamente sin coordinación

escrita, sin protocolo de emergencia, sin supervisión estructurada, configuran un contexto de muerte social materializado en el fallecimiento de la consultante por el atropellamiento de un tren. Pero el hallazgo crítico es que la depresión que reportó Briana no era excepción clínica sino norma estadística. La depresión en estas mujeres no es patología clínica. Es respuesta racional a una máquina que las tritura lentamente. Entre el ochenta y cinco y el noventa y cinco por ciento de las que denuncian por retención de menores reportan depresión porque el procedimiento legal es diseño de tortura administrativa. La espera es larga. La incertidumbre es permanente. La precariedad material se intensifica mientras tramitan. El cuerpo colapsa. Entonces la pregunta que debería obsesionar a cualquier operador jurídico no es clínica sino antropológica: ¿cuándo es depresión el precio normal de acceder a justicia y cuándo es grito de que alguien se está muriendo? Nadie puede responder eso sino quien escucha cuerpos, quien lee gestos, quien habla con gente. Un estudiante de Derecho lee expedientes. No cuerpos. El estudiante no tenía forma de saber dónde termina lo esperable y comienza lo terminal. No había protocolo escrito que le dijera: si ella dice esto, contactas a ese lugar. Si dice aquello, hablas con tu supervisor ahora, no en supervisión semanal. Su supervisor tampoco le había puesto límites claros: esto es trabajo jurídico, esto ya no es trabajo jurídico, en ese punto dejas de tramitar y empiezas a sostener. El sistema lo dejó solo en una posición que ningún estudiante debería ocupar: cuidar a alguien en caída libre con las manos atadas, proteger sin infraestructura, contener sin capacitación, decidir sin protocolos. Y sin embargo. Sin embargo, cuando llegó el mensaje del catorce de noviembre donde ella escribía que estaba cayendo en depresión, cuando vio esas palabras en la pantalla, el estudiante sintió algo que ningún protocolo nombra: responsabilidad. La sintió en el cuerpo. Culpa. Porque quizás, solo quizás, si hubiera leído mejor entre líneas, si hubiera dejado de tramitar ese día, si hubiera llamado al supervisor en lugar de esperar la supervisión semanal, Briana seguiría viva. Esa responsabilidad puede ser falsa, puede ser producida enteramente por un sistema que atrapó a un proto abogado bien-intencionado en rol imposible. Objetivamente, quizás sea verdadera. Porque aunque nadie le escribió el protocolo, aunque nadie lo capacitó, aunque el sistema conspiraba contra él, hay un momento en que algo que habita el cuerpo del operador dice: esto ya no es normal, esto requiere otro nivel de acción. Y no actuó en ese nivel. Eso es cierto. Eso es lo que duele.

El giro crítico de esta investigación es que no propone autopsia del operador jurídico como exoneración sino como documentación etnográfica de cómo la precariedad

programada captura a operadores bien-intencionados. Mientras más documentaba el caso, generando un expediente de bolsillo técnicamente impecable, menos veía a la persona. La documentación exhaustiva fue acto de violencia epistemológica en sentido de Amador Ospina: hacerla visible como objeto legal para controlarla mejor. La invisibilidad de Briana como sujeto en riesgo vital fue precisamente el lado oscuro de su visibilidad como caso legal. El estudiante realizaba trabajo técnicamente correcto pero humanamente ciego. Y esa ceguera no fue personal sino estructural, producida por un sistema que diseña infraestructura deficiente, que no presupuesta coordinación, que no escribe protocolos, que espera que operadores gratuitos improvisen respuestas clínicas sin capacitación clínica.

---

## **1.0. ADVERTENCIA METODOLÓGICA: EL DESDOBLAMIENTO DEL "YO" Y LA PRECARIEDAD COMO CONTEXTO**

Es imperativo establecer una salvedad epistemológica fundamental que complica cualquier análisis tradicional de responsabilidad profesional. El estudiante de Derecho que actuó en el caso durante septiembre de 2024 y el antropólogo que escribe estas líneas en diciembre de 2025 son la misma persona física pero dos sujetos históricos distintos, sometidos a condiciones estructurales radicalmente diferentes. En septiembre estaba dentro del ritual procesal, participando en la magia que Michael Taussig describe cuando analiza cómo el Estado fluctúa entre ser cosa concreta —sellos, papeles, oficinas— y espíritu abstracto —Justicia, Razón, Protección (Taussig, 1998). Carecía de distancia analítica. Creía que si lograba el documento perfecto, el expediente sin errores procedurales, si redactaba el escrito correcto, la estructura estatal respondería. No comprendía que estaba atrapado en un fetichismo del Estado donde el ritual del documento oculta la impotencia real de la máquina burocrática. Operaba bajo lo que Javier Auyero llama negación colectiva cuando documenta el clientelismo político en márgenes urbanos argentinos: todos saben que los trámites no resuelven nada, pero actúan como si lo hicieran (Auyero, 2002). Sabía que la espera era larga pero continuaba esperando. Sabía que la coordinación institucional era inexistente pero fingía que existía. Sabía que no había protocolo pero improvisaba.

Ahora, en diciembre, el sujeto que escribe tiene acceso a la teoría que explica por qué el ritual del expediente falló. Tiene la tragedia consumada para anclar el análisis en

realidad concreta, no en especulación. Tiene lo que Benjamin llama el relámpago revolucionario iluminando el pasado, la capacidad de ver la estructura que en tiempo real era incomprendible. Pero está atrapado en la ironía de que esta comprensión retrospectiva no puede cambiar lo ocurrido. Esta es la ironía estructural que sustenta toda la tesis: Soy el forense realizando autopsia sobre mi propia praxis profesional. La reflexividad retrospectiva no borra los errores de acción. Solo los visibiliza. Solo los sitúa en su verdadero contexto: no fueron errores individuales sino productos de una máquina diseñada para sacrificar a quien menos poder tiene.

Esta investigación es un ejercicio de auto-etnografía retrospectiva donde el método es precisamente la tensión deliberada entre dos voces que aparentemente se contradicen pero que están siendo fieles al proceso real de comprensión. El lector notará momentos donde el texto analiza al operador jurídico como si fuera un tercero, un sujeto etnográfico bajo microscopio, con distancia analítica fría, tercera persona que dice el estudiante no tenía protocolo por lo tanto debería haber escalado formalmente. Esto es antropología. Pero en otros momentos la voz se quiebra. Emerge la primera persona del singular traumatizada: yo recibí el mensaje de depresión el catorce de noviembre, yo no actué, yo creí que era parte normal del procedimiento, yo fallé en escalar. Esto es confesión. Esta no es incoherencia sino fidelidad exacta al proceso por el cual alguien comprende la estructura que lo capturó. La comprensión no llega limpia, ordenada, coherente. Llega con quiebres, con negaciones, con la voz quebrándose exactamente cuando toca la verdad insopportable.

El dato crítico que redefine responsabilidades es que esto no era un abogado con consultorio propio, con formación completa, con recursos institucionales. Era un estudiante de Derecho en clínica jurídica comunitaria, atendiendo de forma completamente gratuita, en lugares prestados de difícil acceso, sin protocolo escrito de derivación para casos de depresión o riesgo suicida, sin supervisión in vivo durante crisis, sin contacto formal establecido con Centro de Salud Mental, pero con responsabilidad ética de ayudar que lo capturó afectivamente. Cuando Agustín llamó un sábado a las veintidós horas en crisis emocional, el estudiante lo acompañó telefónicamente hasta las tres de la mañana. Cinco horas. Solo. Sin protocolo. Sin supervisión. Sin capacitación clínica para eso. Porque el sistema no provee alternativa. Esto no es negligencia. Es funcionamiento normal de un sistema que produce precariedad como política deliberada: financiamiento bajo, infraestructura mínima, fragmentación institucional, sobrecarga de

casos, ausencia de protocolos. Cuando surge crisis, el sistema colapsa precisamente porque fue diseñado para colapsar bajo presión.

Así, la reflexividad retrospectiva no busca exoneración del operador. No busca decir no era mi culpa fue el sistema. Tampoco busca culpabilización total como si un estudiante de Derecho en clínica gratuita hubiera asesinado a Briana. Busca visibilidad de la estructura que capturó a un operador bien-intencionado en roles para los cuales no fue capacitado o bien no se capacitó motu proprio. Busca documentación de cómo la precariedad produce desastres de forma casi determinista, previsible. Busca responsabilidad distribuida, reconociendo que no es culpa de una persona sino falla de múltiples instituciones operando en silos: sistema que no presupuesta coordinación, clínica que no escribió protocolo, supervisor que no capacitó ni supervisó, trabajadora social que sabía menos que el estudiante sobre el caso, la DINAf que fue fantasmal, Salud Mental que no evaluó riesgo suicida, y el sistema judicial que cerró durante feria precisamente cuando más se necesitaba.

La ironía estructural radica en que mientras más documentaba el caso, mientras más perfecto era el expediente de bolsillo, mientras más correcto era técnicamente cada paso procesal, menos veía al sujeto humano. Y menos veía al sujeto humano, menos podía escalar formalmente para pedir ayuda, ante lo que era claramente una emergencia: una adolescente deprimida, sola, sin protección real, atrapada en ritual procesal que la devoraba lentamente. Esa es la paradoja que esta tesis documenta. No es historia de negligencia. Es historia de captura.

---

## INTRODUCCIÓN: EL CAMPO ETNOGRÁFICO Y LOS MARCOS TEÓRICOS

### 1.1. Construcción del Campo: WhatsApp como Margen Estatal

Siguiendo a Rosana Guber (*La etnografía: método, campo y reflexividad*, 2011), el "campo" no es un territorio geográfico delimitado, sino un espacio de relaciones sociales. En este caso: la interfaz de WhatsApp, lienzo de interacciones asincrónicas, fragmentadas y precarias donde se juega la vida cotidiana de la consultante.

El WhatsApp funciona aquí como triple dispositivo:

1. Canal de asesoramiento jurídico: Es el único "consultorio" accesible para Briana sin transporte, dinero ni horarios fijos.

2. Dispositivo de supervivencia: La plataforma es el nexo entre Briana y la estructura estatal; el único "mostrador" donde puede exponerse, donde el Estado la "ve" (aunque sea fragmentariamente).
3. Archivo de la pobreza: El chat se convierte en registro etnográfico involuntario de precariedad material: ausencias por falta de batería, mensajes truncos por falta de saldo, audios no enviados, silencios atribuidos a depresión.

Diferencia metodológica crucial: A diferencia del trabajo de campo tradicional (antropólogo como observador participante presencial), aquí el "antropólogo" (yo mismo, entonces solo estudiante de abogado) fue el operador directo del campo. La intervención no fue observacional, sino transformativa. Cada mensaje alteraba el curso de los eventos. Esta posición introduce una dimensión ética demoledora: no fue observación neutral, sino participación activa en un proceso que terminó en muerte.

## **1.2. Marcos Teóricos: Arquitectura Analítica Integrada**

Esta investigación dialoga con cinco autores de la antropología política contemporánea, cada uno aporta una lente específica para analizar cómo falló la protección:

**TAUSSIG (1998) — El Fetichismo del Estado:**

Michael Taussig argumenta que el Estado moderno no es únicamente una estructura burocrática racional. Posee una cualidad fantasmal donde oscila entre ser una *cosa* (documentos, sellos, oficinas) y un *espíritu* (Justicia, Razón, Soberanía). Taussig analiza cómo los sujetos atribuyen poderes mágicos a los rituales estatales, "fetichizan" los actos administrativos.

En mi caso: Operé bajo una creencia neurótica de que el PDF correctamente redactado invocaría al espíritu protector del Estado. El expediente se convirtió en un fetiche. Esta categoría me permite confesar que no fue incompetencia jurídica, fue participación en un ritual mágico estatal.

**DAS & POOLE (2008) — El Estado y Sus Márgenes:**

Veena Das y Deborah Poole argumentan que los márgenes del Estado no son ausencias de ley, sino presencias ilegibles de violencia. La ley existe en los márgenes, pero de manera fragmentaria, contradictoria, incomprendible para los sujetos marginales.

En el chat: Briana no sufre *ausencia* del Estado, sufre su presencia hostil en forma de requisitos que no puede decodificar. Cuando solicito imprimir un PDF a alguien sin impresora ni dinero, el Estado está brutalmente presente, pero en forma de un requisito imposible.

**AUYERO (2002) — Clientelismo y la Espera como Dominación:**

Javier Auyero documenta cómo, en márgenes urbanos argentinos, la "espera" es una forma primordial de dominación política. Hacer esperar a los pobres es cómo el Estado les *enseña* su lugar inferior. La espera no es tiempo vacío; es tiempo pedagógico.

En el caso: La "espera" que le impuse a Briana entre octubre y noviembre (dos meses) no fue un trámite administrativo. Fue dominación. Le enseñó que su tiempo de vida no valía. Auyero describe "punteros" que prometen resolución sin resolver nada. Yo ocupé ese lugar: prometí resolución jurídica mediante procedimiento, pero la promesa nunca llegó a materializarse en el tiempo vital de Briana.

**AMADOR OSPINA (2017) — Invisibilidad Estructural y Visibilidad Selectiva:**

Marcela Amador Ospina documenta un fenómeno cruel: el Estado "ve" a las mujeres pobres selectivamente (cuando puede controlarlas), pero las hace invisibles estructuralmente donde más importa (como sujetos en riesgo vital).

En el caso: Briana es *visible* como "madre a evaluar" (documentación obsesiva), pero *invisible* como "mujer deprimida en riesgo suicida". Yo contribuí a esta visibilidad selectiva: documenté a Briana exhaustivamente, pero cada documento la exponía más, la hacía más vulnerable.

**BLOCH (1992) — Sacrificio Ritual y Transmutación:**

Maurice Bloch argumenta que el poder político requiere un acto de transmutación: convertir la vida cotidiana (mortal, vulnerable) en algo ritual (eterno, abstracto). El sistema judicial intenta convertir a Briana de "presa" (vulnerable, pasiva) a "cazador" (responsable, ciudadana).

En el caso: El ritual político devoró a Briana porque no pudo completar esta transmutación. Su depresión, desaparición y muerte fueron actos de "rechazo" del ritual. El sistema la sacrificó.

**CAPÍTULO I: LA PRIMERA SECUENCIA (SEPTIEMBRE – NOVIEMBRE 2024)**

## I.1. EL CONTACTO INICIAL: COERCION MATERIAL DISFRAZADA DE ACUERDO

Briana es madre desde los 14-15 años. El padre desaparece. La abuela paterna, aprovechando su vulnerabilidad y falta de vivienda, le "propone" cuidar a la niña temporalmente ante la muerte de la abuela materna de ella, que era quien la alojaba y ayudaba. La aceptación es pragmática, no consentimiento genuino. Es lo que antropológicamente se llama un acuerdo de supervivencia bajo coerción material, porque no hay libertad real, hay necesidad.

Briana piensa: "No tengo trabajo, no tengo casa. Déjame que tu mamá la cuide mientras consigo estabilidad". Pero lo que fue "temporal" se convierte en retención indefinida. Briana debe recuperarla legalmente. Aquí comienza el expediente que se convertirá en tumba.

## I.2. LOS PRIMEROS ESCRITOS: LA ILUSION DEL EMPODERAMIENTO DOCUMENTAL

Primera instrucción (29 de septiembre, 17:33-17:38):

Texto:

*"Mira, guardalo. Mandame esto. Firma un papel en forma clara.*

*Sacale una foto y yo lo agrego a la nota, como imagen"*

Análisis estratificado:

*Aciertos técnicos:* El abogado transforma lo privado (relato oral de Briana) en evidencia estatal (documento escaneado, fotografiado). Esto es correcto. En la burocracia, lo que no está escrito, no existe. Al decir "sacá vos la foto" (no "dame a tu hija para ver las lesiones"), empodera a Briana como productora de prueba, no como objeto pasivo. El lenguaje es coloquial, sin formalidad paralizante del español jurídico corporativo.

*Errores críticos (No reconocidos entonces):* Se asumen competencias que Briana no posee: acceso a impresora, dinero para copias, comprensión de qué es "guardar" en sentido burocrático.

Y aquí está lo crucial: cuando Briana responde "*Olvidate que me van a ir a denunciar de nuevo ahora*" (17:45), revela que vive bajo amenaza de acusación. El peso de "demostrar"

la lesión de su hija recae enteramente sobre ella. Si algo sale mal (foto borrosa, sin cámara, se pierde archivo), será su culpa.

### **I.3. DAS & POOLE EN EL MARGEN DEL CHAT: LA ILEGIBILIDAD COMO VIOLENCIA**

Inserción de Das & Poole (2008):

Siguiendo a Veena Das y Deborah Poole, el chat de WhatsApp es un espacio donde el Estado se hace presente no por su claridad, sino por su ilegibilidad. Briana no sufre la *ausencia* del Estado; sufre su presencia hostil en forma de requisitos que no puede decodificar.

Das y Poole argumentan que los márgenes del Estado no son sitios donde la ley no llega, sino espacios donde se aplica de manera selectiva, fragmentaria y contradictoria. El WhatsApp es exactamente eso, un margen donde la ley está continuamente presente pero permanentemente incomprensible.

Cuando solicito imprimir un PDF a alguien sin impresora, sin dinero, con alfabetización funcional limitada, el Estado no está ausente; está brutalmente presente, pero en forma de un requisito imposible. Briana debe cumplir tareas administrativas que la matan mientras las cumple.

Esta "brecha de legibilidad" no es un accidente; es constitutiva del poder soberano en la periferia. Das y Poole muestran cómo en los márgenes, la vida biológica (*zoé*) queda expuesta a la muerte sin protección política (*bíos*). Briana quedó en esa zona gris donde debía cumplir requisitos imposibles mientras su salud mental se desmoronaba.

### **I.4. LA REIFICACIÓN DEL CUERPO INFANTIL: CUANDO LA PRUEBA ES CARNE**

El veintinueve de septiembre a las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos solicité fotos de las lesiones de la hija. Briana envió cuatro fotos. La niña pequeña, de tres años, se convirtió en prueba viviente de negligencia. Su cuerpo, fotografiado y archivado, debía demostrar lo que técnicamente no puede demostrarse: que la abuela es negligente. Pero la carga de la prueba está invertida radicalmente. Es Briana quien debe probar que es buena madre. Sin lesiones, el sistema pregunta qué problema hay. Con lesiones, el sistema pregunta por qué ella no protegió a su hija. El peso cae completamente sobre ella. La abuela, quien tiene control físico de la niña, quien puede infligir o simular lesiones,

permanece fuera de sospecha simplemente por encajar mejor en la pobreza visible del Conurbano. Mientras tanto, Briana, rubia de ojos claros en un territorio donde la pobreza es mayoritariamente marrón, genera desconfianza adicional. Su cuerpo emite las señales equivocadas. Para el estereotipo burocrático, esos rasgos son códigos de clase media, de alguien que debería poder arreglárselas sola. Esto produce una discriminación negativa silenciosa: ¿por qué está pidiendo ayuda? Su apariencia la vuelve sospechosa de no merecer lo que solicita. El peso sobre ella aumenta: inversión legal de la carga probatoria más inversión de clase, donde su visualidad la castiga.

Yo solicité esas fotos. Técnicamente fue correcto, proceduralmente adecuado. Pero corrección técnica nunca es equivalente a rectitud humana. El cuerpo de la niña, enviado por WhatsApp, convertido en archivo, es un acto de violencia epistemológica. Cada foto fue un acto de exposición, de documentación de vulnerabilidad que no resolvía nada pero que exponía todo. La niña quedó registrada en el sistema como prueba. Y en esa reificación, en esa conversión de carne en documento, en esa transformación de un cuerpo pequeño en instrumento procesal, ocurrió algo que ningún protocolo nombra: el sistema no protegió. Documentó. Y la documentación, lejos de ser salvación, fue otra forma de captura.

## I.5. AUYERO Y LA ESPERA COMO PEDAGOGÍA DEL ABANDONO

### Octubre 2024 (2 al 15 de octubre):

El chat registra períodos extensos de silencio: "*Esperando mensaje. Esto puede tomar tiempo. Más información.*"

Este mensaje se repite múltiples veces. ¿Qué ocurre en estos silencios?

- Para el abogado: Esperando respuesta de instituciones (DINAF, Fiscalía, Juzgado).
- Para Briana: Viviendo vida cotidiana en precariedad extrema, sin vivienda estable, sin dinero, sin su hija, sin tratamiento psicológico.

### Inserción de Javier Auyero (2002):

Auyero documenta en sus etnografías urbanas cómo la "espera" en márgenes es forma de dominación política. La espera no es tiempo vacío; es tiempo pedagógico donde el Estado *enseña* al pobre cuál es su lugar en la jerarquía social.

La "espera" que le impuso a Briana no fue trámite administrativo. Fue tiempo de dominación. Como explica Auyero, hacer esperar a los pobres es la forma primordial en que el Estado les enseña: *"Vos no importas. Tu tiempo no vale. Espera a que nosotros decidamos tu destino"*.

Mi "espera" burocrática fue pedagógica: le enseñó que su tiempo de vida no valía. Mientras yo esperaba respuesta de la DINAF, Briana caía en depresión. Mientras yo esperaba resolución del juzgado, ella se desmoronaba. La espera no fue neutral; fue violencia temporal.

Auyero describe "punteros" (mediadores políticos) que prometen "resolver problemas" (conseguir documentos, medicamentos, dinero) sin nunca resolver nada. Yo ocupé ese lugar estructural sin quererlo. Prometí resolución mediante procedimiento legal. Pero la promesa llegaba siempre demasiado tarde, o nunca llegaba.

## I.6. LA PRIMERA ALERTA CLINICA: EL GRITO QUE NADIE ESCUCHO

14 de noviembre, 11:58-12:03:

texto

*"Tuve que reunir fuerzad para poder volver a levantarme,  
estaba cayendo en deprecion"*

Esta es la frase crítica. El deterioro de la escritura misma es significativo: errores ortográficos, ausencia de mayúsculas, palabras comprimidas ("deprecion" = "depresión", "tube" = "tuve", "fuerzad" = "fuerzas"). Indica: (1) Escritura de prisa (agitación). (2) Escritura bajo estrés emocional (coordinación motriz alterada). (3) Posible depresión clínica (fatiga cognitiva).

¿Qué no ocurrió después?

- No hubo derivación a salud mental.
- No hubo evaluación de riesgo suicida.
- No hubo interdisciplina real entre abogado, Centro de Referencia y servicios de salud.

¿Por qué falla la detección? Zaffaroni hablaría de "selectividad del sistema": El sistema detecta y protege a los que tienen poder para exigir. Briana, siendo pobre, joven,

madre soltera, es sujeto estadísticamente "esperable" de depresión. El sistema la "ve", pero la depresión es tratada como "normal", no como alerta.

Porque Briana es pobre, su depresión es considerada circunstancia de su condición, no urgencia médica. El sistema la registra ("está deprimida"), pero no actúa.

Mi responsabilidad específica: Yo recibí el mensaje. ¿Qué hice? El archivo no consigna mi respuesta inmediata. Es posible que haya recomendado que busque atención psicológica. Pero un abogado no puede derivar a salud mental. No tiene camas hospitalarias, no tiene presupuesto, no puede comprar medicación. Puede aconsejar. Pero el consejo de un abogado a adolescente pobre sin recursos es políticamente inútil.

---

## **CAPÍTULO II: AMADOR OSPINA — LA TRAMPA DE LA VISIBILIDAD SELECTIVA**

### **II.1. Invisible Donde Más Importa**

Inserción de Marcela Amador Ospina (2017):

Amador Ospina documenta fenómeno particularmente cruel en contextos latinoamericanos, la invisibilidad estructural combinada con visibilidad selectiva. El Estado aparentemente "ve" a mujeres pobres en riesgo, pero esa visión está condicionada por estereotipos y prejuicios que hacen protección efectiva imposible.

El caso de Briana es ejemplo de manual de esta lógica perversa:

VISIBLE COMO:

- Objeto de evaluación ("¿Es buena madre?")
- Sujeto problemático (pobre, madre adolescente, deprimida)
- Víctima documentable (lesiones fotografiadas)

INVISIBLE COMO:

- Sujeto con derecho a la vida
- Sujeto con derecho a salud mental
- Sujeto con derecho a no ser sacrificado en altar de trámites

Como argumenta Amador Ospina, esta invisibilidad no es accidental. Es producida sistemáticamente por marcos legales y burocráticos que asumen ciertos sujetos (pobres, mujeres, madres solas) como sujetos de "*riesgo*" antes que sujetos de *derecho*.

La ironía es devastadora. Yo contribuí a esta visibilidad selectiva. Documenté a Briana obsesivamente (fotos, PDFs, expedientes) precisamente para hacerla "visible" ante el Estado. Pero esa visibilidad fue trampa: cada documento la exponía más, la clasificaba más, la hacía más vulnerable.

Mi error fue confundir documentación con protección. Amador Ospina advierte que en contextos vulnerabilidad, documentación exhaustiva de sujetos marginalizados es forma de violencia epistemológica. Al fotografiar lesiones, al recopilar cada detalle de precariedad, estaba participando en lo que ella denomina "*proceso de visibilización selectiva*": hacerla visible al poder para mejor ejercer control.

## **CAPÍTULO III: BLOCH Y EL SACRIFICIO RITUAL — LA TRANSMUTACIÓN FALLIDA**

### **III.1. De Presa a Cazador: La Lógica del Sacrificio Político**

Inserción de Maurice Bloch (1992):

Maurice Bloch, en su obra magistral *Prey into Hunter: The Politics of Religious Experience*, argumenta que el poder político requiere de un acto de transmutación radical que es convertir la vida cotidiana (mortal, vulnerable, necesitada) en algo ritual, eterno y abstracto. Para ello, el sujeto debe transitar de "presa" (pasivo, objeto) a "cazador" (activo, responsable).

Bloch analiza cómo los rituales de poder funcionan mediante esta transformación violenta. El sujeto vulnerable no puede ser simplemente "protegido"; debe ser ritualmente incorporado al cuerpo político, lo cual exige que abandone su vulnerabilidad biológica y adopte la máscara de ciudadano responsable.

El sistema judicial que envolvió a Briana funciona exactamente según esta lógica blochiana. Briana, como sujeto vivo con necesidades biológicas urgentes (comida, vivienda, salud mental), debía ser transmutada en un "*caso legal*"—un objeto abstracto que puede ser procesado, archivado, elevado a la esfera de la razón y el ritual. Pero esa

transmutación exige un acto de violencia que es la muerte de lo cotidiano, el sacrificio de la urgencia vital en el altar del procedimiento.

### **III.2. El Ritual Que Demanda Lo Imposible**

Como señala Bloch, y parafraseando el ritual del sacrificio, el sujeto debe ser "cazador" (activo, responsable de demostrar su aptitud) antes que ser "presa" (víctima, pasiva, necesitada). El sistema le exigía a Briana que actuara como ciudadana, osea que saque fotos, que entienda PDFs, que demuestre su valía, que se autogestione, que no dependa de nadie.

Cada instrucción que le envió fue, sin quererlo, una exigencia de transmutación. "Saca una foto clara", "Guarda este documento", "Imprime esto", "Firma aquí". Cada una de estas órdenes presupone capacidades que Briana quizás no poseía (acceso a tecnología, comprensión burocrática, salud mental estable) pero que eran obligatorias para que el sistema la reconociera como sujeto legal.

El ritual político devoró a Briana precisamente porque ella no pudo completar esta transmutación. Su depresión era el síntoma de ese fracaso. Su cuerpo se negaba a abandonar su vulnerabilidad biológica para asumir la máscara de ciudadana responsable. Su desaparición fue un acto de "rechazo" del ritual, aunque no consciente.

La ironía blochiana es devastadora. Cuando el sistema finalmente decidió no protegerla (cuando cerró expedientes durante la feria judicial), fue porque Briana había demostrado ser "presa" que no podía convertirse en "cazador". Su no-transmutación la hizo prescindible.

### **III.3. La Violencia Contenida del Procedimiento**

Bloch también analiza cómo el ritual absorbe la violencia y la sacraliza, convirtiéndola en "proceso legal". La violencia del procedimiento es violencia contenida, distribuida en pasos, etapas, esperas. Pero sigue siendo violencia.

En el caso de Briana cada paso del procedimiento fue un acto de violencia que no se reconocía como tal porque estaba envuelto en el ropaje de la "justicia". No había golpes, pero había hambre mientras esperaba. No había torturas, pero había depresión mientras tramitaba. La violencia era procesual, no física, pero era violencia.

## CAPÍTULO IV: LA SEGUNDA SECUENCIA (ENERO 2025) — LA DESAPARICIÓN FINAL

### IV.1. La Feria Judicial: La Suspensión Programada de la Protección

Enero 8, 2025, mensaje de Briana:

texto

*"Hola Alejandro. Me agarro la feria judicial"*

Análisis del lenguaje: La construcción pasiva es significativa. *"Me agarro la feria judicial"* no es "llegó la feria judicial". Es como si la feria fuera una entidad viva que la capturara. Linguísticamente, Briana no es sujeto activo; es presa de un mecanismo estatal que funciona sin ella, sin consultar su urgencia.

La feria judicial es el mecanismo mediante el cual el Estado se *suspende a sí mismo* legítimamente. Los juzgados cierran. Los abogados no trabajan. El procedimiento se congela. Para sujetos en máxima vulnerabilidad, la feria judicial es un abismo.

Aquí, el fetichismo del Estado (Taussig) reaparece en su forma más cruda: un procedimiento legal requiere que exista una estructura estatal (juzgados abiertos, abogados disponibles, expedientes circulando). Durante la feria, esa estructura desaparece legalmente, como si el Estado se retirara de sus propias márgenes.

### IV.2. La Súplica Desesperada por Ayuda Psicológica (Enero 10)

Mensaje de Briana:

texto

*"Necesito hacer tratamiento para demostrar que yo si puedo estar con mi hija"*

Análisis clínico: Briana ha internalizado completamente la lógica del sistema quizás con la ayuda de alguien. Necesita tratamiento psicológico, sí. Pero la razón que expresa no es "para recuperarme emocionalmente", sino "para demostrar que merezco tener a mi hija".

Su derecho a la maternidad no es un derecho inherente, universal. Es algo que debe ganarse, probarse, demostrarse. Briana ha introyectado la narrativa judicial según la cual su valía como madre es una cuestión de prueba, no de biología.

Esto es lo que Amador Ospina llama visibilidad selectiva. Donde el Estado la ve precisamente en ese punto donde puede exigirle que demuestre, que pruebe, que se conforme. No la ve donde es urgencia, no la ve como mujer en riesgo suicida.

#### **IV.3. El Colapso de la Interdisciplina**

En teoría, existía un "equipo interdisciplinario" entre: (1) Abogado (yo), (2) Centro de Referencia, (3) Servicios de Salud Mental, (4) DINAF.

En práctica: cada uno trabajaba en su silo. El Centro de Referencia reportaba "negligencia materna". DINAF evaluaba si era rescatable el caso. La Fiscalía decidía si había delito. Yo hacía el expediente.

¿Quién hacía seguimiento de la salud mental de Briana? Nadie. O mejor dicho: "alguien" en alguna institución, pero sin comunicación real con los demás. La interdisciplina es un concepto que existe en el papel de las leyes (26.061, 26.657) pero no existe en la práctica institucional.

Das & Poole hablarían aquí de la ilegibilidad de la interdisciplina. Porque existe como estructura teórica, pero es incomprendible en su funcionamiento práctico. Briana no sabía quién era responsable de qué. Yo tampoco. Cada institución asumía que "alguien más" estaba viendo el riesgo suicida.

### **CAPÍTULO V: ANÁLISIS INTEGRADO — LAS CAPAS DE VIOLENCIA MULTISECTORIAL**

#### **V.1. La Violencia Privada (Familiar)**

Origen: La abuela retiene a la hija. El padre desaparece. Briana es una adolescente sin redes de apoyo familiar.

Naturaleza: Coerción material disfrazada de "ayuda temporal". Control sobre el cuerpo (retención de la niña) que se convierte en control psicológico (amenaza de "sacarle a la nena").

#### **V.2. La Violencia Económica (Estructural)**

Origen: Briana no tiene vivienda estable, no tiene empleo formal, no tiene recursos para pagar servicios (psicólogo, abogado, copias de documentos).

Naturaleza: Pobreza como forma de encierro. Cada decisión está condicionada por la falta de dinero. No puede huir porque no tiene dinero. No puede tratarse porque no tiene dinero. No puede demostrar su valía legal porque no tiene dinero para generar documentos.

### **V.3. La Violencia Digital (Brecha de Clase)**

Origen: El abogado solicita tareas que requieren acceso a tecnología (imprimir, fotografiar, archivar digitalmente).

Naturaleza: La brecha digital de clase se convierte en brecha de acceso legal. El expediente perfecto que genera es inaccesible para Briana. Los PDFs que envío presuponen poder de lectura que ella no tiene. El sistema que demanda "prueba digital" la excluye precisamente porque es pobre.

### **V.4. La Violencia Simbólica (Estatal)**

Origen: El Estado aparece en forma de requisitos, evaluaciones, clasificaciones. Briana es clasificada como "madre negligente", "sujeto de riesgo", "caso a resolver".

Naturaleza: Cada clasificación es un acto de violencia simbólica que reduce su complejidad humana a una categoría administrativa. Deja de ser "Briana" y se convierte en "Expediente N° XYZ". Su dignidad se transforma en un número de legajo.

### **V.5. La Violencia Temporal (La Espera como Tortura)**

Origen: Los procedimientos legales tienen tiempos propios que no coinciden con los tiempos vitales.

Naturaleza: Auyero explicaría que la "espera" es forma de dominación. Mientras el abogado espera respuesta del juzgado, Briana muere de a poco. La espera no es neutral; es tiempo de tortura psicológica.

## **CAPÍTULO VI: SÍNTESIS TEÓRICA INTEGRAL — POR QUÉ MURIÓ BRIANA**

### **VI.1. Convergencia de Invisibilidades**

Para entender la muerte de Briana, es necesario comprender que no fue un accidente. Fue una convergencia de invisibilidades producidas sistemáticamente.

Si Taussig nos muestra que el Estado es un fetiche que nos atrapa en la ilusión de su poder protector, debemos preguntarnos: ¿A quién protege realmente ese fetiche? La respuesta es brutal. La respuesta es protege a quien ya tiene poder. Para Briana, el fetiche fue una trampa.

Si Das y Poole nos enseñan que los márgenes son presencias ilegibles de violencia, entonces la muerte de Briana no fue ausencia de ley, fue presencia ilegible de muerte. La ley estaba allí, en forma de requisitos imposibles.

Si Auyero nos advierte sobre la espera como dominación, entonces los dos meses entre octubre y noviembre no fueron "tiempo de trámite", fueron tiempo de desmoronamiento controlado.

Si Amador Ospina documenta la visibilidad selectiva, entonces Briana fue visible precisamente en el punto donde podía ser controlada (como "madre a evaluar") e invisible en el punto donde podía ser salvada (como "mujer en riesgo suicida").

Si Bloch nos explica que el poder requiere transmutación ritual, entonces Briana murió porque no pudo convertirse en "cazador", en ciudadana responsable. Su vulnerabilidad biológica la hizo incompatible con el ritual político.

## **VI.2. La Muerte Como Acto de Rechazo**

La muerte de Briana por atropellamiento de un tren fue, antropológicamente, un acto de rechazo del ritual. Su cuerpo se negó a continuar con la transmutación. Su psiquis se negó a jugar el juego del procedimiento. Su carne decidió no esperar más.

No fue suicidio intencional (no hay forma de saberlo realmente). Pero fue el acto final de un sujeto que no pudo compatibilizar su vida biológica con los requerimientos del ritual político.

## **VI.3. Mi Responsabilidad como Operador**

Yo soy responsable no por haber cometido "mala praxis legal" (el expediente era técnicamente correcto), sino por haber sido partícipe ingenuo en un ritual que devoraba a la consultante.

Mi ceguera fue la ceguera típica del operador jurídico que confunde corrección procesal con rectitud humana. Yo era técnicamente competente. Era humanamente ciego.

Cada PDF que envié fue un acto de violencia. Cada foto solicitada fue un acto de violencia. Cada "espera" fue un acto de violencia. Y yo creía estar protegiéndola.

---

## **CAPÍTULO VII: REFLEXIVIDAD FINAL — LA AUTOPSIA DEL ABOGADO**

### **VII.1. El Fetichismo de Mi Propia Intervención**

Retornando a Taussig: Yo también caí bajo el fetichismo estatal. Creí que si lograba el documento perfecto, el expediente impecable, la fundamentación rigurosa, el Estado se vería obligado a actuar. No entendí que el Estado no es una máquina que responde a inputs legales correctos. Es una máquina que selecciona a quién proteger basándose en poder político, no en corrección procesal.

Para Briana, mi "expediente perfecto" no fue un escudo. Fue una jaula de papel.

### **VII.2. El Precio de la Visibilidad**

Amador Ospina nos advierte que la documentación de los pobres es una forma de violencia. Al documentar a Briana exhaustivamente, la hice visible al poder. Pero esa visibilidad no fue liberadora; fue captura.

Cada documento que generé fue un acto de localización. El sistema siempre supo dónde encontrar a Briana, qué clase de "sujeto de riesgo" era, por qué debía ser evaluada. La documentación fue cartografía de su vulnerabilidad.

### **VII.3. La Ilusión de la Interdisciplina**

El sistema presume "equipo interdisciplinario". Esto es falso. Lo que existe es un conjunto de instituciones que trabajan en paralelo, no en coordinación. Cada una hace su trabajo, pero nadie coordina. Nadie dice: "Briana está en riesgo suicida urgente, déjense de expedientes".

Esa coordinación real habría requerido que alguien abandonara el protocolo, que alguien dijera "primero la vida, después los trámites". Nadie lo dijo. Porque el sistema no recompensa la transgresión; recompensa la obediencia procesal.

### **VII.4. Lo Que Debería Hacer Ocurrido (Y No Ocurrió)**

En el momento en que recibí el mensaje "estaba cayendo en depresión" (14 de noviembre), debería haber suspendido todo el procedimiento legal y haber derivado a hospitalización psicológica de emergencia.

No porque soy psicólogo (no lo soy), sino porque soy operador jurídico que tiene responsabilidad sobre una vida.

. ¿Por qué no lo hice? Porque el sistema no me lo permite. Y además, porque entre ochenta y cinco y noventa y cinco por ciento de las mujeres que denuncian por retención familiar reportan depresión. Si derivara de oficio cada vez que una consultante reporta depresión, noventa y cinco de cien expedientes irían a hospitalización. El sistema colapsaría. Los juzgados acusarían negligencia por sobre-referencia. Entonces la pregunta que debería atormentarme no es clínica sino estructural: ¿cuándo es depresión el precio que se paga por acceder a justicia y cuándo es grito de que alguien se está muriendo? Solo quien escucha cuerpos puede responder eso. Yo leo expedientes. No cuerpos. El abogado tiene un rol definido que es la representación legal. Si intento psicología, salgo de mi rol. Si denuncio al Centro de Referencia por negligencia, cuestiono mi propia institución. Si presiono para hospitalización, me salgo del protocolo. El sistema me atrapó en mi rol, y en esa trampa, donde la norma es que casi todas se depriman pero casi nadie actúe sobre esa depresión, Briana murió. No fue falta de acción en un vacío. Fue acción dentro de una estructura que hace que la depresión de noventa de cien mujeres sea políticamente invisible precisamente porque es estadísticamente normal.

## **CAPÍTULO VIII: CONCLUSIONES PARA UNA ANTROPOLOGÍA DE LA FALLA**

### **VIII.1. El Caso Como Tipología**

Esta tesis propone que el caso de Briana no es una excepción, sino una manifestación típica de cómo operan los márgenes del Estado argentino en 2024-2025.

Los márgenes funcionan así:

- Las leyes existen pero no se implementan.
- Los recursos se asignan pero a poblaciones visibles/conectadas.

- La protección se ofrece pero con retrasos letales.
- La interdisciplina se predica pero no se practica.
- El sujeto vulnerable es documentado exhaustivamente pero protegido insuficientemente.

### **VIII.2. La Muerte Como Producción Política**

La muerte de Briana fue una muerte producida por el sistema, mediante el sistema. No fue negligencia. Fue la lógica normal de funcionamiento de los márgenes estatales.

El sistema debe sacrificar a alguien para mantener su legitimidad. Para Briana, el sacrificio fue literal.

### **VIII.3. Síntesis Teórica Final**

Taussig nos muestra que el Estado es un fetiche. Amador Ospina nos muestra que ese fetiche tiene rostro de género porque ve selectivamente a las mujeres pobres. Das y Poole nos muestran que los márgenes no son ausencias, sino presencias ilegibles de violencia. Auyero nos recuerda que participamos en una "negación colectiva" sobre la efectividad real de nuestras intervenciones. Bloch nos confronta con lo más incómodo al expresar que el sistema que pretendía salvarla la estaba sacrificando ritualmente.

Y que Briana no era sujeto de derecho. Era presa en una caza política.

### **VIII.4. Palabras Finales**

Como el abogado que fui, no pude salvarla. Como el antropólogo que soy, solo puedo documentar por qué fallé. Y también quiero que el próximo expediente no sea una tumba.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Amador Ospina, M. (2017). Interpelando la invisibilidad estructural, la visibilidad selectiva y la universalización de la violación sexual hacia las mujeres indígenas en Colombia: notas para la construcción de un campo de investigación. *Universitas Humanística*, 84, 265-307.

- Argentina. (2005). Ley Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061.
- Argentina. (2010). Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657.
- Argentina. (2015). Ley Nacional de Prevención del Suicidio N° 27.130.
- Auyero, J. (2002). *Clientelismo político en Argentina: doble vida y negación colectiva*. Perfiles Latinoamericanos, 20.
- Bloch, M. (1992). *Prey into hunter: The politics of religious experience*. Cambridge University Press.
- Das, V., & Poole, D. (2008). *El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas*. Cuadernos de Antropología Social.
- Guber, R. (2011). *La etnografía: método, campo y reflexividad*. Siglo XXI Editores.
- Taussig, M. (1998). *Un gigante en convulsiones*. Gedisa.
- Zaffaroni, E. R. (2012). *La cuestión criminal*. Planeta.